ACEPTACIÓN OFERTA No. 033 DE 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. 046 de 2023"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA

En mérito de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 0942 del 28 de junio de 2013, de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y,

CONSIDERANDO

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, ordenó la apertura del proceso de Mínima Cuantía No. 046 el 21 de noviembre de 2023, a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto consiste en la: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES CON ACCESORIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA".**

Que existe una disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas de la presente adjudicación para la vigencia 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59023 del 07 de noviembre de 2023, el cual afecta el Rubro Presupuestal: **C-1199-1002-10-0-1199001-02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS MIGRATORIOS A NIVEL NACIONAL),** Fuente: Propios; Recurso: 21; Situación: CSF expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, el día 01 de diciembre de 2023 a las 09:02 AM, se realizó la apertura efectiva de las ofertas presentada en la plataforma del SECOP II, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PROCESO No. MC-046-2023 / RÍO TECHNOLOGY S.A.S.	RIO TECHNOLOGY S.A.S.	Oferta en evaluación	1/12/2023 8:49 AM	20.490.428 COP
OFERTA UAEMC	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	Oferta en evaluación	1/12/2023 8:10 AM	28.674.538 COP
ABL CO - Migración Colombia	ABL CO	Oferta en evaluación	30/11/2023 7:07 PM	23.880.871 COP
MIGRACION 2023	BERCONT	Oferta en evaluación	30/11/2023 12:02 PM	26.539.500 COP

Que mediante radicado **No. 20236230031383** del 1 de diciembre de 2023, se procedió a designar el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. 046 de 2023.

ACEPTACIÓN OFERTA No. 033 DE 2023

El Comité Evaluador designado para el efecto, mediante comunicación **20232500013453,** rindió informe de evaluación a la propuesta presentada por la firma: **RIO TECHNOLOGY S.A.S.,** identificada con NIT 830112250-7, representante legal por; **JAVIER ANTONIO BRAVO RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.216.612, por ser la de menor valor, cuya conclusión fue la siguiente:

A continuación, se indica del anterior informe de evaluación, teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos de la propuesta presentada por el proponente:

PROPONENTE	TÉCNICA	FINANCIERA	JURÍDICA	CONCLUSIÓN
1. RIO TECHNOLOGY S.A.S.	NO HÁBIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL

COMITÉ EVALUADOR.

Parte Financiera

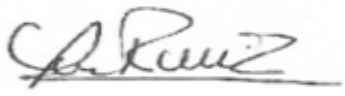
AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Wilson Alberto Rodríguez Farfán
CARGO: Técnico Administrativo



FIRMA: _____

Parte Técnica

AREA RESPONSABLE: Oficina de Tecnologías de la Información
FUNCIONARIO: Yobani Rubio Sánchez
CARGO: Profesional



FIRMA: _____

Parte Jurídica:

AREA: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Cesar Anobio Barrera
CARGO: Abogado Contratista



FIRMA: _____

Dentro del término establecido para subsanar el oferente; **RIO TECHNOLOGY S.A.S** allegó documentos de carácter jurídicos, mas no los solicitados en el aspecto técnico.

El Comité Evaluador a través de la plataforma SECOP II, le solicito al oferente aclarara si la oferta económica presentada en documento adjunto correspondía a las características técnicas descritas en la adenda No. 1, ante lo cual el oferente manifestó a través de la plataforma SECOP II, lo siguiente;

ACEPTACIÓN OFERTA No. 033 DE 2023

Texto de mensaje

Buenos Días Respetados,

Cordial Saludo!

1. Dando respuesta a la solicitud, efectivamente la propuesta que se ofertó es la plasmada en el PDF, dado que no realizamos el cambio de la observación y el equipo ofertado fue el plasmado en la invitación, es decir el equipo de 3800 lumens.

2. Nuestra oferta esta soportada en un equipo amplio de trabajo, que comprende convenios comerciales con fabricantes, mayoristas y funcionarios de RIO TECHNOLOGY S.A.S, que se encargan de ubicar los elementos requeridos por las entidades, confirmando que dichos objetos cumplan con todo los requerimientos, ya sea por número de parte y marca o por especificaciones técnicas definidas en los documentos publicados en las plataformas; es así, como en el desarrollo del ejercicio de cotización, contamos con el apoyo de Mayoristas como Impresistem, MPS, Nexsys e Intcomex, quienes nos aportaron valores adecuados para construir la oferta y disponibilidades, aunado a e sto nuestro equipo de licitaciones, realizó una proyección, la cual tiene contemplado protección del dólar, costo de flete y margen de ganancia en la venta.

Quedamos atentos y mil gracias.

Cordialmente,

RIO TECHNOLOGY S.A.S.

12/6/2023 6:49:50 PM UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-*

Cordial saludos, sr. RIO TECHNOLOGY SAS

La entidad solicita se aclaren los siguientes puntos:

1. Se sirva aclarar, si la oferta que se tendrá en cuenta en la ejecución del contrato, será el formato diligenciado a través del SECOP II o el documento anexado denominado "Oferta económica.PDF", lo anterior teniendo en cuenta que las descripc iones en cada uno de los ítems son diferentes

2. De igual manera, teniendo en cuenta el valor global de su oferta esta corresponde aproximadamente a un 39% inferior, con respecto al estudio de mercado realizado por la entidad, por lo que se configura un precio global artificialmente bajo, po r lo que deberá justificar el mismo.

Lo anterior dando cumplimiento a lo estipulado en el Numeral 9 - literal B - Nota 3: *"Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes o proponentes, la oferta o propuesta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente o proponent e para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado o propuesto y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015"*.

Así mismo con el fin de dar respuesta a las observaciones presentada por el proponente AUDIOVISUAL BROADCASTING & LIGHTING CO SAS.

Finalmente, la información requerida a fin de culminar el trámite de evaluación, deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II antes de las 11:00 horas de 07 de diciembre de 2023.

Con base a lo anterior, el Comité Evaluador, mediante comunicación **20232530013743,** rindió informe de evaluación en el cual se rechaza la oferta presentada por la firma; **RIO TECHNOLOGY S.A.S**., por no cumplir con las características técnicas solicitada en la adenda No. 1.

Al ser rechazada la oferta presentada por; **RIO TECHNOLOGY S.A.S.,** se continúa evaluando la segunda propuesta de menor valor, correspondiendo a la firma: **AUDIOVISUAL BROADCASTING & LIGHTING CO SAS - ABL CO,** cuya conclusión fue la siguiente**:**

ACEPTACIÓN OFERTA No. 033 DE 2023

CONCLUSIÓN.

A continuación, se indica del anterior informe de evaluación, teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos de la propuesta presentada por el proponente:

PROPONENTE	TÉCNICA	FINANCIERA	JURÍDICA	CONCLUSIÓN
1. RIO TECHNOLOGY S.A.S.	RECHAZADO	HABIL	NO HÁBIL	RECHAZADO
2. ABL CO	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL

COMITÉ EVALUADOR.

Parte Financiera

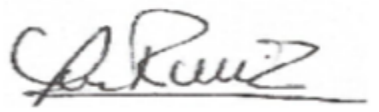
AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Wilson Alberto Rodriguez Farfán
CARGO: Técnico Administrativo



FIRMA: _____

Parte Técnica

AREA RESPONSABLE: Oficina de Tecnologías de la Información
FUNCIONARIO: Yobani Rubio Sánchez
CARGO: Profesional



FIRMA: _____

Parte Jurídica:

AREA: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Cesar Anobio Barrera
CARGO: Abogado Contratista



FIRMA: _____

Dentro del término establecido para subsanar, el oferente **AUDIOVISUAL BROADCASTING & LIGHTING CO SAS - ABL CO**, allegó los documentos solicitados en subsanación respecto a la parte jurídica.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador designado para el efecto, mediante comunicación **20232500013833,** rindió informe de evaluación a la propuesta presentada por la firma: **AUDIOVISUAL BROADCASTING & LIGHTING CO SAS - ABL CO,** cuya conclusión fue la siguiente:

ACEPTACIÓN OFERTA No. 033 DE 2023

CONCLUSIÓN.

A continuación, se indica del anterior informe de evaluación, teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos de la propuesta presentada por el proponente:

PROPONENTE	TÉCNICA	FINANCIERA	JURÍDICA	CONCLUSIÓN
2. AUDIOVISUAL BROADCASTING & LIGHTING CO SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

Teniendo en cuenta la anterior verificación y evaluación del Proceso Mínima Cuantía No. 046-2023, cuyo objeto es: "Adquisición e instalación de elementos audiovisuales con accesorios de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia". El comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso al oferente **AUDIOVISUAL BROADCASTING & LIGHTING CO SAS**, cuyo valor corresponde a **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MICTE ($ 23.880.871)** incluidos los impuestos a que haya lugar, quien cumple todos los requisitos establecidos para la presente evaluación.

COMITÉ EVALUADOR.

Parte Financiera

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Wilson Alberto Rodríguez Farfán
CARGO: Técnico Administrativo

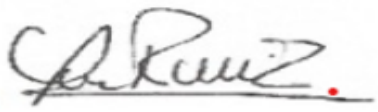


FIRMA: _____

Parte Técnica

AREA RESPONSABLE: Oficina de Tecnologías de la Información

FUNCIONARIO: Yobani Rubio Sánchez
CARGO: Profesional



FIRMA: _____

Parte Jurídica:

AREA: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Cesar Anobio Barrera
CARGO: Abogado Contratista



FIRMA: _____

Que, durante el término de traslado, no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que la ordenadora del gasto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA** acogiendo la conclusión emitida por el Comité Evaluador,

ACEPTACIÓN OFERTA No. 033 DE 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 046 de 2023, cuyo objeto corresponde a contratar la: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES CON ACCESORIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**", a la firma; **AUDIOVISUAL BROADCASTING & LIGHTING CO SAS - ABL CO SAS,** identificada con NIT 901249909-8, representada legalmente por **LUIS SANTIAGO LIZARAZO CUBILLOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.724.384 de Bogotá, por cumplir con los requisitos exigidos en la correspondiente invitación.

El valor de la aceptación de oferta será por la suma de: **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($23.880.871)** incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar, y serán cancelados de acuerdo a los valores ofertados para cada uno de los ítems y consignados en la plataforma SECOP II.

El valor final del contrato corresponderá a los servicios efectivamente entregados de acuerdo con los precios ofrecidos. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los bienes recibidos por la Entidad.

El valor de la presente adjudicación se encuentra amparada para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59023 del 07 de noviembre de 2023, el cual afecta el Rubro Presupuestal: **C-1199-1002-10-0-1199001-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS MIGRATORIOS A NIVEL NACIONAL**, Fuente: Propios; Recurso: 21; Situación: CSF expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

ARTÍCULO SEGUNDO - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

ARTÍCULO TERCERO: - FORMA DE PAGO:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **UN (1) ÚNICO PAGO**, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se hayan recibido e instalados los equipos y entregados los manuales de uso por parte del proveedor a Migración Colombia.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha radicación de las facturas o documentos equivalentes en el enlace:

https://apps.migracioncolombia.gov.co/sgdorfeo/formularioWebM_Facturas/

ACEPTACIÓN OFERTA No. 033 DE 2023

Dando previo cumplimiento de los requisitos del numeral 4.5. Requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal.

PARÁGRAFO 2: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones
que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.

PARÁGRAFO 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar y/o Reservas Presupuestales de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF

Requisitos para el pago.

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato que contenga el recibo a satisfacción de la entrega física de los elementos objeto del presente contrato, así como de la respectiva instalación.
- Manuales de uso y/o guías para su consulta permanente sobre la instalación y funcionamiento de los equipos entregados en Migración Colombia.
- Constancia de ingreso de los equipos al almacén de la Entidad.
- Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido (Persona Jurídica) o el soporte de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural)
- Factura o documento equivalente.

ACEPTACIÓN OFERTA No. 033 DE 2023

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

ARTICULO CUARTO- SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**.

ARTÍCULO QUINTO: - GARANTÍAS: Pese a que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de Migración y dada la naturaleza del objeto del proceso, así como la forma de pago y el plazo de ejecución, se considera necesario exigir garantías que se relacionan a continuación, en aras de salvaguardar los intereses de la Entidad y la protección de los recursos públicos destinados para tal fin.

Así las cosas, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más y/o hasta la liquidación.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más y/o hasta la liquidación

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más y/o hasta la liquidación

PARÁGRAFO 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual, el SUPERVISOR de contrato velará por dicho cumplimiento.

PARÁGRAFO 3: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato, para lo cual, el **SUPERVISOR** de contrato velará por dicho cumplimiento.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante para su aprobación, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. Cuando la modificación de la garantía es a raíz de una; adición, prórroga u otrosí, el término para su entrega será el establecido en el documento correspondiente de; adición, prórroga u otrosí.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

ARTÍCULO SEXTO: Hace parte de la aceptación de oferta, los estudios y documentos previos, la invitación publica, la(s) adenda(s), la oferta presentada por el contratista y los demás documentos inherentes al mismo y publicados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIQUIDACIÓN: La presente aceptación de oferta se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de este, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 60° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217° del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto de aceptación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación del presente acto de aceptación, en la plataforma SECOP II.

ACEPTACIÓN OFERTA No. 033 DE 2023

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Aceptación de Oferta rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA PÉREZ ARISMENDI
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Jose Leonardo Becerra Apiscope. – Contratista Grupo de Contratos.
Revisó: José Clemente Gómez Romero - Coordinador GIT Contratos.
Sandra Milena Moreno Acevedo – Contratista – SAF.
Sandra Liliana Rangel Suárez - Coordinadora Grupo Apoyo Contractual OAJ. (e)
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica